

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE

ACUERDO No. 04
(16 de julio de 2024)

"Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS
ELECTRICISTAS "CONTE"**

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 4° de la Ley 19 de 1990 y el Artículo 35° de la Ley 1264 de 2008.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 30 de agosto de 2022, mediante el Acuerdo 005 de 2022 se expide: "Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE"
- II. Que el Acuerdo 005 de 2022 se derogó en reunión ordinaria de Consejo Directivo del mes de agosto de 2023, según acta 221.
- III. Que en cumplimiento de los lineamientos de la secretaria Jurídica Distrital se adopta el presente documento adaptándolo al Compromiso SARGILAFI contenido en el Acuerdo 03 de 2023.
- IV. Que se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas "CONTE", teniendo en cuenta las modificaciones estatutarias, legales y corporativas vigentes para el adecuado manejo del Gobierno Corporativo al interior de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º - Adóptese el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas "CONTE" el cual se desarrolla así:

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. VALORES CORPORATIVOS.....	6
4. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTE:.....	6
5. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:.....	7
6. LAS DIRECTRICES ÉTICAS:	9
7. RESPONSABILIDADES EN EL DEBER ÉTICO:.....	14

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

df



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

1. INTRODUCCIÓN

Conforme lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 898 de 2002, modificado por el artículo 14 del Decreto 333 de 2012 y la Ley 2195 de 2022 se adopta este Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo para El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, creada en virtud de la Ley 19 de 1990, modificada por el artículo 35 la Ley 1264 de 2008 para el cumplimiento funciones públicas en relación con la electrotecnia y la profesión de técnico electricista en Colombia.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la función pública. Corresponden en principio a actividades encomendadas al ejecutivo y dirigidas a la aplicación de la Constitución, de la ley, y de los ordenamientos inferiores.

En un sentido más amplio y acorde con nuestra realidad institucional, por función administrativa se entiende aquella que se ejerce por parte de los agentes del Estado y los particulares expresamente autorizados por la ley, sea que se realice por órganos o autoridades públicas o por particulares, con la finalidad de materializar los derechos y principios consignados en la parte dogmática de la Constitución.

La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

En desarrollo y cumplimiento de las normas establecidas, sus Decretos Reglamentarios y los Acuerdos del Consejo Directivo, el CONTE adopta el presente "Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo", el cual establece los principios y valores institucionales, que regirán las actuaciones de los integrantes del Consejo Directivo máximo órgano de gobierno, la Dirección Ejecutiva, los Integrantes de los Comités Seccionales, Revisores Fiscales, trabajadores y partes relacionadas en el desarrollo del objeto legal, corporativo y estatutario de la entidad, como proveedores, contratistas, cooperantes habituales o cualquier tercero involucrado con la institución, fundados en la transparencia, la honestidad, la equidad y el servicio a la comunidad; compilando las normas, que regulan las conductas del comportamiento ético, el cual no es opcional ni contingente, es parte integral del ejercicio de sus operaciones.

Para ello, el desempeño debe estar guiado en cada uno de los roles bajo preceptos y comportamientos éticos, íntegros y transparentes en la gestión; de igual forma que generen credibilidad y confianza institucional en los diferentes grupos de valor y receptores de los productos y servicios.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

4 de 23

El presente Código de Ética y buen gobierno corporativo hace parte integral de los Estatutos de la entidad y a través de la Dirección Ejecutiva se divulgará este documento, así como los demás que en el futuro apruebe el Consejo, de tal manera que se garantice su conocimiento e interiorización por parte de los distintos grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código, rige para todos grupos de interés del CONTE en la participación directa en los procesos de toma de decisiones de la Entidad o en la gestión institucional, para el cumplimiento de las funciones públicas y servicios que presta la Entidad.

Este Código debe ser aceptado y adoptado por los integrantes del Consejo Directivo, quienes se adhieren al mismo desde el momento mismo de su firma y publicación por la Dirección Ejecutiva.

En todo caso, lo definido en este Código debe ser observado por los grupos de interés de la Entidad para asegurar la transparencia e integridad en su actuar, respecto a sus relaciones con la Entidad.

Los grupos de interés, cuyo alcance y vigencia tiene el presente reglamento son los siguientes:

- Integrantes del Consejo Directivo.
- Integrantes de los Comités Seccionales
- Integrantes de la Dirección Ejecutiva, y representantes legales.
- Revisores Fiscales
- Trabajadores y aprendices.
- Proveedores, acreedores, contratistas, cooperantes habituales, asesores y cualquier otra persona jurídica o natural, que preste servicios o suministre bienes a la Entidad.
- Terceros interesados (aspirantes a matrícula profesional, técnicos electricistas, asociaciones gremiales, empresa del sector eléctrico, instituciones educativas y entidades públicas)

Los grupos de interés deben observar lo aquí establecido y lo aceptarán formalmente con la aceptación de las políticas y planes del Programa de Transparencia Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que adelante la entidad, así como los estatutos vigentes (Reglamento Interno del CONTE) y el



Reglamento Interno de Trabajo para los empleados, sin perjuicio de las sanciones que por acción y omisión se adelanten en materia civil, penal o disciplinaria.

3. VALORES CORPORATIVOS

En el CONTE nos identificamos con los siguientes valores:

- **Compromiso:** Actuamos con sentido de pertenencia y responsabilidad, nos identificamos con el pensamiento estratégico y las obligaciones definidas a nuestra entidad.
- **Honestidad:** Cumplimos nuestros deberes y obligaciones con el mayor grado de rectitud y transparencia.
- **Responsabilidad:** Conscientes de la trascendencia social que tienen nuestras atribuciones, cumplimos con nuestras funciones y deberes en el marco normativo que nos rige.
- **Respeto:** Entendemos las ideas, opiniones y creencias tanto personales y laborales de los demás, obteniendo como beneficio una relación integral y un mejor clima laboral al interior de la empresa.
- **Calidad:** Nuestra gestión se caracteriza por la atención amable, oportuna y la satisfacción del cliente en el cumplimiento de nuestras atribuciones, en procura de la eficacia y eficiencia.
- **Justicia:** Actuamos con razón e imparcialidad, respetando los derechos de las personas, siendo ecuánimes y acatando las normas buscando equidad.
- **Diligencia:** Cumplimos con las responsabilidades que son asignadas, atendiendo los requerimientos y solicitudes con prontitud, eficiencia, eficacia y celeridad, asegurando la calidad del manejo de los recursos.
- **Impacto:** Tenemos la capacidad de incidir en los procesos de actualización y profesionalización de los profesionales técnicos electricistas del país. Somos reconocidos por nuestra capacidad de influencia y por lograr resultados concretos.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTE:

En el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE está comprometido con:

- Cumplir a cabalidad con la Constitución política, las leyes y las demás normas y reglamentaciones internas.
- Garantizar la primacía del interés general sobre el particular.
- Proteger la dignidad y los derechos de las personas.
- Deber de buena fe para actuar en forma recta y honesta.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

- Informar hechos o circunstancia con transparencia e integridad, que afecte los intereses de la entidad y afecten la ética y buen gobierno de la misma.

5. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:

El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del CONTE, en concordancia con la Ley, los derechos, deberes y funciones, están definidos en la normatividad vigente y el Reglamento Interno de la entidad (estatutos vigentes).

De la competencia y alcance del Consejo Directivo del CONTE en el Gobierno Corporativo:

En relación a la Capacidad Decisión:

El Consejo Directivo tiene la responsabilidad de velar por su propio desempeño, realizar un estricto seguimiento sobre las decisiones que adoptan, el cumplimiento de este código y decidir sobre todos los lineamientos y estrategias que le permitan a la entidad cumplir a cabalidad con su objeto legal, corporativo y estatutario.

En relación a la Supervisión

El Consejo Directivo requerirá anualmente o cuando así lo disponga, de toda la información pertinente para verificar el estado de la gestión misional, administrativa y financiera, de conformidad con el presupuesto aprobado, el plan estratégico y los proyectos que se adopten. Así como dará cumplimiento el desarrollo de la proyección de los presupuestos con el apoyo de la dirección ejecutiva.

En relación al Control

El Consejo Directivo deberá solicitar periódicamente la evaluación de la integridad de los sistemas adoptados por la Entidad, adicionalmente de los sistemas de información contables, misionales y cualquier otro que se implemente, con la finalidad de verificar las condiciones de seguridad de información de la Entidad, garantizando su disponibilidad, precisión, oportunidad, relevancia y comprensibilidad. El Consejo Directivo, garantizará y dispondrá de los recursos necesarios para correcto tratamiento de los datos personales de su grupo de interés, promueve prácticas para la mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (LAFT), la promoción de negocios éticos y la prevención del soborno nacional y transnacional.

Las decisiones del máximo órgano se ajustan a estas disposiciones:

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

- Convocatoria: El CONTE convoca a los miembros de su Gobierno Corporativo de manera oportuna y suministrar oportunamente la información necesaria para la toma de decisiones.
- Celebración: Los temas tratados en las diferentes instancias del Gobierno Corporativo están definidos en los Estatutos y se escalará a los órganos correspondientes de acuerdo a la importancia o criticidad. Socializa todas las decisiones conforme la competencia de las mismas. El CONTE cuenta con Asesores que acompañan al Consejo Directivo en el análisis para la toma de decisiones.
- Aprobación de operaciones relevantes: En el Reglamento Interno de la Entidad se han definido las instancias a las que se deben tratar las diferentes aprobaciones de acuerdo a su importancia y criticidad.
- Disponibilidad: Los miembros del Consejo Directivo, deben contar con disponibilidad de tiempo para atender las funciones emanadas en el reglamento interno del Consejo Nacional de Técnicos electricistas.
- Armonización: las decisiones que se tomen deberán armonizar los principios de la buena fe, deber de lealtad, debido cuidado y fidelidad hacia la Entidad.
- Revelación de la información financiera y no financiera: El CONTE y su equipo de trabajo presenta elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones informada en las diferentes instancias del Gobierno Corporativo y está presta a profundizar en cualquier aspecto de la gestión, a solicitud de cualquiera de sus miembros. Por otra parte, la Revisoría Fiscal implementa los estándares y prácticas internacionales, con total independencia, y en tal sentido revelará dicha información al Gobierno Corporativo.
- Comités de apoyo a la gestión del Consejo Directivo: El CONTE cuenta con una Unidad de Auditoría, dependiente funcionalmente del Consejo Directivo, asistiendo como órgano de monitoreo y evaluación de la gestión interna. Su composición, funciones y convocatoria está definida en Acuerdo aprobado por la entidad, en su reglamento de estructura y planta de personal.
- Canales de comunicación efectivos y transparentes: La Entidad cuenta con canales de comunicación efectivos y oportunos que permite a sus grupos de interés obtener la información requerida para la toma de decisiones, aprobaciones y demás actividades necesarias para el funcionamiento del CONTE, así mismo, se pone a disposición de estos grupos información transparente y correcta según el ejercicio y desarrollo de su objeto social.
- Además de fomentar la celebración de negocios y actividades éticas, establece canales para reportar cualquier novedad o circunstancia que presuntamente no esté alineada con los principios institucionales, reglamentos y en especial con este Código de Ética, así como reportar cualquier conflicto de interés en la toma de decisiones, con la finalidad de promover la transparencia y buenas prácticas en el desarrollo social de nuestra entidad.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

8 de 23



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

- Toma de decisiones: El Consejo Directivo analiza, refuta o acepta las recomendaciones de los diferentes Comités internos, asesores o trabajadores, en relación a la mejora institucional, para lo cual surte procesos de actualización de sus reglamentos, manuales, lineamientos, políticas o documentos internos. Este proceso es acompañado por una estrategia de comunicación que permite que su grupo de interés esté enterado de las decisiones relevantes y que afectan la operatividad de las actividades misionales.
- Cumplimiento Normativo: El Consejo Directivo acata y cumple la normatividad vigente aplicable a su objeto social. Así mismo, integra en el desarrollo de su estrategia misional el correcto tratamiento de los datos personales de su grupo de interés, promueve prácticas para la mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (LAFT), la promoción de negocios éticos y la prevención del soborno nacional y transnacional.
- Relatoría Jurídica: El CONTE se encarga de documentar todas las decisiones adoptadas por su Gobierno Corporativo con el fin de institucionalizar las estrategias, la Dirección Ejecutiva promueve la documentación de todas las actas del Consejo Directivo, y las pautas de gestión documental para garantizar la armonía jurídica de los documentos corporativos, técnicos, financieros y operativos de la entidad.
- Acceso a la información: Los grupos de interés por solicitud formal y escrita podrá acceder a la información del CONTE que no se considere confidencial para el ejercicio de sus derechos y deberes, la información financiera, técnica, jurídica y operativa podrá ser consultada siempre y cuando exista un interés y no afecte la confidencialidad y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo
- Seguridad, confidencialidad e integralidad de la información: El CONTE promueve el uso de tecnologías para garantizar la seguridad, confidencialidad e integralidad de su información, con el fin de garantizar el acceso real y oportuno a la misma, en especial, garantizar que la misma no sufra de pérdida o revelación no autorizada que pueda afectar los intereses de su Gobierno Corporativo y grupos de interés.

6. LAS DIRECTRICES ÉTICAS:

De la interacción del Consejo Directivo con sus grupos de interés:

Los integrantes del Consejo Directivo se comprometen a:

- Actuar de acuerdo con los principios y valores éticos del presente Código de ética y Buen Gobierno Corporativo.
- Acatar las normas y leyes que los regulan en el cumplimiento de las funciones públicas.

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

9 de 23



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

- Ser imparciales en la toma de decisiones a las partes interesadas, sea cual fuere su condición económica, social, económica, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- Actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza institucional ante la comunidad y manteniendo la dignidad que como Consejero representa.
- Asumir con responsabilidad el uso de los bienes, instalaciones y recursos físicos y financieros para cumplir la misión, planes y objetivos de la Entidad; adoptando criterios de transparencia, racionalidad y economía.
- Contribuir al desarrollo de la cultura organizacional.
- Desarrollar las funciones con honradez, rectitud y dignidad, poniendo en la ejecución de sus responsabilidades toda la capacidad, conocimiento y experiencia.

De la interacción de la Dirección Ejecutiva con sus grupos de interés:

- Asumir con responsabilidad el uso de los bienes, instalaciones y recursos físicos y financieros para cumplir la misión, planes y objetivos de la Entidad; adoptando criterios de transparencia, racionalidad y ahorro.
- Promover un clima de armonía laboral proyectando una imagen positiva a los demás integrantes y contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional. Las decisiones que se tomen con relación a los trabajadores se basaran en el cumplimiento de sus responsabilidades, desempeño y trato a los demás.
- Emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a las funciones y responsabilidades; evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros.
- Desarrollar las funciones con honradez, rectitud y dignidad; poniendo en la ejecución de sus responsabilidades toda la capacidad, conocimiento y experiencia.
- Proteger y velar por la seguridad y bienestar de los trabajadores, enfocando su formación en temas de salud y seguridad en el trabajo, suministrando los elementos de protección personal, la dotación y demás instrumentos para realizar sus tareas, así mismo, buscar el equilibrio entre su vida personal y laboral.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

10 de 23

De la interacción de los Comités Seccionales con sus grupos de interés:

- Desarrollar las funciones con honradez, rectitud y dignidad, poniendo en la ejecución de sus responsabilidades toda la capacidad, conocimiento y experiencia.
- Propender porque todos sus aliados estratégicos tengan conocimiento, interioricen respeten el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

Revisoría Fiscal

- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, disciplinarias y penales, actuar con rectitud y en cumplimiento con las normas vigentes, reglamento interno y circulares de los entes de control

Trabajadores:

- Mantener relaciones éticas, transparentes y acordes a los valores institucionales, promover y mantener un clima de armonía laboral fomentando el respeto, y el trabajo en equipo para el logro de los objetivos de la Entidad.
- Desarrollar las funciones con honradez, rectitud y responsabilidad, poniendo en la ejecución de sus labores toda la capacidad, conocimiento y experiencia.
- Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que estipule la Entidad, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales que afecten su salud y bienestar.
- No divulgar información confidencial y privilegiada de la Entidad.
- Cumplir cabalmente con las funciones establecidas en las normas laborales, contratos, reglamento interno de trabajo, manuales, lineamientos y políticas institucionales.

De la relación del CONTE con sus proveedores, acreedores, contratistas:

Los proveedores, acreedores, contratistas, asesores y demás servicios externos darán cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que tenga la Entidad en materia de compras y contratación de bienes y servicios; así como, las que tengan que ver con la confidencialidad de la información, el uso de la imagen institucional, custodia de los activos y la seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

Con sus Clientes y usuarios:

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

Las relaciones con los clientes y usuarios se basan en el respeto, la transparencia y la ética institucional.

La Entidad cuenta con las herramientas tecnológicas y capital humano para la prestación del servicio; apoyándose de medios y canales de comunicación necesarios para atender las peticiones, quejas y reclamos de los clientes y usuarios.

Con los Entes de inspección, vigilancia y control

La Entidad cumple con sus obligaciones con el estado, por lo que aplica la normatividad vigente emitida por el gobierno y las entidades de inspección, vigilancia y control; así mismo, se asegura de mantenerse al día con el conocimiento de las leyes que le apliquen.

La Entidad no acepta ni entrega dádivas a ningún contratista, proveedor, tercero en el marco de sus relaciones comerciales y/o de cumplimiento; por lo anterior, los trabajadores y la Alta Dirección, así como, los integrantes del Consejo Directivo velan por mantener relaciones transparentes con este grupo de interés.

La Entidad garantiza en desarrollo de auditorías, inspecciones y demás actividades reservadas a los entes de control, la entrega de la información veraz y de manera oportuna.

Con la Sociedad y el público en general

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas respeta las creencias religiosas, diversidad de género e inclinaciones políticas de todos los grupos de interés, por lo que no interfiere en estos asuntos.

Garantiza el acceso a la información que sea de carácter pública y que no tenga alguna calificación de reservada o privilegiada de conformidad con lo establecido por la Ley.

Promueve la participación de sus grupos de interés a través de diferentes herramientas, tendientes a identificar las necesidades de cada uno, e integrarlas en sus objetivos estratégicos, cada vez que se requiera su actualización, o ante los cambios normativos, sociales, políticos o culturales.

De las comunicaciones internas y externas:

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

12 de 23



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

Toda información que se comunique al interior o exterior de la Entidad deberá ser veraz y sustentarse en hechos relacionados directamente con la gestión institucional.

El CONTE dispondrá de los canales de comunicación necesarios para comunicar a sus partes interesadas la información relacionada con la gestión de la entidad, en cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

La participación de los interesados a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp, Instagram entre otras, se hará a título estrictamente personal y ninguno de ellos se encuentra autorizado para responder a comentarios, reclamos, preguntas, agradecimientos o ataques hechos por otros usuarios de la red al CONTE. Así mismo está prohibido emitir comentarios descalificadores o que atenten contra la imagen institucional del CONTE.

De la confidencialidad y protección de la información:

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, respeta la información confidencial y privada de todos los grupos de interés, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Asegurar la confidencialidad de la información de los clientes y grupos de interés, y utilizarla únicamente en el marco de cada relación y para las finalidades legales.
- Proteger la privacidad de la información de los trabajadores, el uso que se de es estrictamente en función de las relaciones laborales o de servicios que se tenga con ellos.
- Los trabajadores se abstienen de usar información confidencial de la Entidad para fines personales o en beneficio de un tercero.
- Los grupos de interés deben cumplir con las leyes y regulaciones referentes a la protección de los datos personales, seguridad de la información, propiedad intelectual e industrial, así como la salvaguarda de la misma, según lo establecido por la normatividad interna y la legislación vigente sobre custodia y archivo de la información.
- La información personal, confidencial, o privada que es administrada por la Entidad estará a disposición de los entes judiciales y entes de inspección, vigilancia y control, cuando así lo decida y solicite cada órgano.
- La información generada por la aplicación de este Código estará sujeta al marco normativo en lo que tiene que ver con la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

13 de 23

017



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

Manejo de la Propiedad perteneciente a las partes interesadas

En el caso de algún incidente que lleve al deterioro de la propiedad perteneciente alguna parte interesada, por responsabilidad directa de un funcionario o contratista en representación del CONTE, este informará a su jefe inmediato y a la Dirección Ejecutiva; quienes se encargarán directamente de manejar la situación, notificando a la parte interesada lo ocurrido, planteando alguna propuesta de solución y de reparación de los daños ocasionados.

Toda información suministrada por una parte interesada para desarrollar la actividad comercial será manejada de manera cuidadosa y reservada por parte de los funcionarios del CONTE, con la confidencialidad que ella amerita. De igual forma, toda propiedad intelectual o material del cliente o proveedor, que estén bajo el control del CONTE o esté siendo utilizada por nuestros funcionarios, debe protegerse y salvaguardarse por parte de estos.

7. RESPONSABILIDADES EN EL DEBER ÉTICO:

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, con el fin de evitar todos aquellos riesgos de corrupción que pueden permear la gestión institucional en cumplimiento de su objeto social ha identificado algunas actuaciones a las cuales pueden estar expuestos sus órganos de gobierno, alta dirección, comités seccionales, revisores fiscales, trabajadores y en general sus partes interesadas.

- **Conflicto de Interés**

El conflicto de interés surge cuando el particular que cumple funciones públicas o en este caso sus subordinados o cualquier instancia al interior del CONTE, llámese consejero, trabajador, proveedor, cooperante o cualquier parte interesada, es influenciado internamente o externamente en la realización de su trabajo por consideraciones personales o de terceros.

El conflicto de interés impacta negativamente y se revierte en la ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas; afecta la credibilidad y la imagen institucional, genera desconfianza y a pesar de que se pueda dar en cualquier instancia, ocurre con mayor frecuencia en los cargos de más alto nivel, y en los que tienen a su cargo la toma de decisiones relacionada con la gestión de recursos.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

14 de 23



Por lo anterior, cuando en el CONTE se presente un posible conflicto de interés, en razón al cargo, funciones o responsabilidades que se realizan en la Entidad y se tenga que tomar una decisión en la cual exista una complejidad de escoger entre el interés de la Entidad, los integrantes del Consejo Directivo, los integrantes de los Comités Seccionales o los trabajadores y se esté comprometiendo con la objetividad o independencia, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Determinará a través de sus reglamentos internos y demás documentos relacionados (RIT, cláusulas contractuales), las causales de inhabilidad e incompatibilidad para cada implicado. Definirá las prohibiciones y responsabilidades en cumplimiento a las funciones establecidas en los contratos de trabajo.
2. Dispondrá de una línea ética o un canal de comunicación que facilite la declaración de los hechos denunciados y protegerá la identidad del denunciante cuándo éste así lo solicite.
3. Conformará un comité ético, el cual estará encargado de la atención, trámite e investigación de las denuncias realizadas.
4. Establecerá los protocolos de investigación y sanción, ante la comprobación de la veracidad de los hechos denunciados.
5. Informará a los denunciantes sobre los trámites surtidos, las decisiones adoptadas y las sanciones impuestas, en caso de ser procedente.

• **Fraude, corrupción y soborno:**

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, comprometido en la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y soborno transnacional cuenta con políticas que definen los asuntos enmarcados en estas tres conductas que van en contra de la ética Institucional y que brindan los elementos necesarios para la prevención, identificación, investigación, tratamiento de cualquier tipo de riesgo.

PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y OTROS:

Este protocolo es aplicable a consejeros, trabajadores, contratistas, proveedores, cooperantes habituales y cualquier tercero vinculado en desarrollo de actividades del CONTE, con la finalidad de establecer el proceder y la reglamentación respectiva sobre las actividades tendientes a mitigar la materialización de riesgos de corrupción y soborno transnacional:

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

1. Aceptación de regalos u obsequios:

- a) Ninguna persona natural o jurídica relacionada con el CONTE podrá solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, retribución, obsequio, bono o regalo de cualquier tercero con el que se tengan relaciones profesionales o comerciales, ya sean clientes, proveedores, contratistas, asociaciones, intermediarios, instituciones educativas, administración pública o cualquier empresa ya sea persona jurídica o natural; para beneficiarse así mismo o a un tercero. Dentro de esta prohibición general, se incluye específicamente la recepción de cualquier regalo consistente en dinero, así como cualquier tarjeta regalo o cheque o equivalente para la compra de bienes o servicios en cualquier establecimiento.
- b) No está permitido aceptar viajes de ocio, atenciones o invitaciones a eventos de cualquier clase para el trabajador, directivo y/o cualquier familiar, que sean pagados por terceros con los cuales se manejan relaciones comerciales directas o indirectas con el CONTE y que sean con el fin de recibir algún beneficio. Está permitida la asistencia a eventos como invitado cuando sean en representación de la entidad y en cumplimiento de las funciones.
- c) En el CONTE no se permite aceptar o recibir regalos u obsequios de cualquier tipo para:
 - Influir en las relaciones comerciales con contratistas o proveedores de tal forma que constituya una ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos.
 - Entorpecer el criterio objetivo e independiente del trabajador, de tal forma que no pueda desempeñar su trabajo de manera profesional y en la forma más favorable para la entidad.
 - Violar o incumplir la legislación y/o normatividad externa o interna de la entidad.
- d) Se establecen unas excepciones en cuanto a la prohibición de recibir regalos u obsequios, de los cuales podrán ser aceptables aquellos que no tengan un valor representativo y tengan finalidades publicitarias, los cuales se presentan comúnmente en las empresas: Obsequios o souvenir de carácter simbólico y promocional como bolígrafos o esferos, agendas, cuadernos, libretas, memorias USB, mug, dulces, termos, entre otros;

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicon

16 de 23

dichas situaciones que deberán ser informadas al responsable del sistema de administración de riesgos para su registro respectivo.

- e) La aceptación de regalos u obsequios que se encuentren dentro de las excepciones anteriores, únicamente podrán ser admitidos si son entregados voluntariamente por el tercero y no existe, incidencia en los procesos de toma de decisiones.

2. Entrega de regalos u obsequios a terceros:

Se prohíbe a toda persona natural o jurídica que tenga relaciones comerciales o laborales con el CONTE:

- a) Entregar regalos, obsequios o invitaciones a terceros para beneficio propio o del tercero.
- b) Entregar regalos en dinero en efectivo o tarjetas regalo o cheques que permitan un uso como dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc.
- c) Realizar acciones para favorecer a un tercero para que adquiera un contrato o servicio con la entidad. La selección de los proveedores debe ser objetiva y según el procedimiento establecido por compras.
- d) Solicitar ayuda financiera personal de cualquier tipo a un cliente u otro contacto profesional para beneficio del tercero.
- e) Quedan excluidos de estas prohibiciones los eventos institucionales y comerciales que la entidad organice o realice, previa aprobación del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva así mismo, aquellos actos en los que los invitados no tengan una relación económica con la entidad.
- f) Se puede hacer entrega de regalos u obsequios, los cuales deben ser promocionales y no debe tener un valor que pudiera influir en una decisión profesional y/o pudiera provocar una relación de dependencia o deber de reciprocidad o dar la apariencia de estar cometiendo una irregularidad, trato de favor, ventaja competitiva, privilegio, etc., tales como bolígrafos o esferos, agendas, cuadernos, libretas, memorias USB, mug, dulces, termos, entre otros.

3. Reconocimiento o autorización de gastos por entretenimiento:

- a) Se prohíbe a la alta dirección (Dirección Ejecutiva y Consejo Directivo) autorizar gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje o de viaje a consejeros, trabajadores o terceros, para beneficio propio o de un tercero.

- b) Las únicas actividades permitidas en relación al literal anterior, serán las aprobadas mediante los programas de bienestar, o las que se definan mediante una convención colectiva o laudo arbitral.
- c) La autorización de gastos de viaje, transporte, manutención y hospedaje, deben cumplir lo establecido en el acuerdo de viáticos vigente y en cumplimiento de actividades propias de la Entidad.

4. Contribuciones políticas:

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas no realiza contribuciones políticas con sus recursos económicos ni con cualquier otro tipo de recurso, ya sea este en especie.

5. Reglas en caso de recibir o entregar obsequios o regalos

El CONTE establece las siguientes reglas que deben seguirse en caso de que cualquier tercero ofrezca o entregue cualquier tipo de regalo, obsequio, invitación, entre otros, y que puede generar incumplimiento a este protocolo:

- a) Debe rechazarse cualquier tipo de regalo, obsequio, compensación, ventaja, oportunidad que se haya recibido de cualquier tercero y que incumpla con el presente protocolo, con las excepciones definidas para la recepción de regalos. Igualmente está prohibido que un trabajador o consejero entregue cualquier tipo de regalo, oferta, ventaja etc. a terceros que incumplan el presente protocolo.
- b) Si se recibiera un regalo u obsequio que no cumpla con la política, deberá comunicarse de forma expresa e inmediata al tercero que no es posible aceptar el regalo, obsequio, invitación, etc. de acuerdo con el protocolo establecido. En ese orden de ideas, deberá devolver de manera expresa el regalo recibido.
- c) El trabajador o contratista deberá informar al superior jerárquico o supervisor de cualquier regalo ofrecido o recibido que no se ajuste a las limitaciones contenidas en este protocolo.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

- d) Las normas y criterios contenidos en este Protocolo son de inmediata aplicación para todos los empleados y directivos de la entidad.
- e) El incumplimiento de este protocolo tendrá la consideración de infracción de las normas propias del obligado al cumplimiento.
- f) Para el caso de los trabajadores de la Entidad se dará aplicación al procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los consejeros, revisores fiscales, administradores, trabajadores y demás partes interesadas deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y mantener un comportamiento ético, independientemente de las situaciones a las cuales tengan que enfrentarse en el marco contractual, comercial y laboral de la Entidad.

Por lo anterior, los integrantes del Consejo Directivo, Comités Seccionales y trabajadores serán capacitados y evaluados como mínimo una vez al año, para establecer el grado de conocimiento, interiorización y vivencia de los preceptos expuestos en este Código, dicho entrenamiento será liderado por la Dirección Ejecutiva a través del proceso administrativo.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO

El CONTE, dispone canales para la recepción de denuncias por incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo; a través del correo electrónico lineaetica@conte.org.co, este canal de comunicación estará a cargo del responsable del sistema de riesgo.

Las denuncias podrán hacerlas de manera anónima o no, en todo caso tanto la identificación del denunciante, si aplica, como el hecho denunciado serán tratados con absoluta reserva por el ente investigador. Las investigaciones se realizarán con aprobación previa del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo, quienes evaluarán si es pertinente o no realizarlas.

MANEJO DE SITUACIONES:

El CONTE está comprometido con la revisión y respuesta de todas las situaciones que puedan violar este Código, realizando investigaciones justas y exhaustivas,

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

adaptadas a las circunstancias y tomando las medidas correctivas apropiadas según sea necesario, incluyendo posibles medidas disciplinarias.

El comité de ética, el responsable del sistema de riesgos designado por la Entidad en los casos de corrupción, investigarán todos los casos recibidos por la Entidad, según su análisis objetivo (pruebas recopiladas durante la investigación), emitirá un informe en el cual establezca la instancia que conocerá del caso, Dirección Ejecutiva o Consejo Directivo, este último, en eventos de potenciales violaciones por parte de miembros del Gobierno Corporativo, establecerá si el plan de corrección deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Adicionalmente, el informe emitido por el comité de ética, el responsable del sistema de riesgos designado por la Entidad, deberá incluir las recomendaciones y plan de corrección sugerido a aplicar, las instancias podrán aceptar las recomendaciones y aplicarlas o podrán apartarse de ellas estableciendo nuevas acciones correctivas. Cuando la presunta denuncia involucra al responsable del sistema de riesgos designado por la Entidad, la investigación será asumida por otro miembro del equipo definido por el Consejo Directivo.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas estará conformado por cuatro (6) integrantes, así:

1. Director Ejecutivo.
2. Responsable de la administración del programa de riesgo.
3. Líder del proceso administrativo.
4. Consejero de la Seccional Santander.
5. Un colaborador de los niveles operativos (técnico y/o asistencial).

Los cuales contarán con voz y voto para la toma de decisiones de los procesos por infracción al Código de Ética y buen gobierno.

INVITADO.

6. Un Asesor Jurídico.

El cual, tendrá la calidad de acompañar y asesorar al respectivo comité y para lo cual se le confiere dentro del mismo, voz pero no voto para la toma de decisiones del mismo.

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

20 de 23



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

En estricto sentido de la conformación, este comité conocerá en primera instancia todas las presuntas faltas o infracciones al Código de Ética y de Buen Gobierno, por parte de los colaboradores de la organización.

De igual manera, en aras de garantizar el debido proceso de dichas actuaciones, se establece como segunda instancia procesal al Consejo Directivo del Consejo Nacional de Electricistas, para la toma de decisiones. Así las cosas, para la deliberación de las mismas se requerirá contar con el quorum necesario para tales efectos, esto contar con la mitad mas uno de los consejeros que conforman el mismo; salvo los casos en que existan impedimento u otro conflicto de intereses. No obstante, lo anterior, estarán asistidos por la Dirección Ejecutiva y un Asesor Jurídico.

Este Comité se reunirá trimestralmente o cuando así lo requiera el responsable de la administración del programa de riesgo, con mínimo tres de sus integrantes y cuando sea necesario por lo delicado de uno o varios casos de fraude, corrupción o de conflicto de interés identificados o denunciados. Las responsabilidades de este Comité son:

- Investigar y evaluar los posibles incumplimientos a las conductas esperadas y enunciadas en este Código, con base en los casos denunciados ante la línea ética de la Entidad.
- Establecer las sanciones por incumplimiento de este Código.
- Asegurar que los nuevos trabajadores conozcan e interioricen este Código en sus procesos de inducción.
- Velar para que todos los trabajadores de la Entidad cumplan los valores corporativos y con el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.
- Asegurar que se tomen las medidas necesarias para que no se incumpla lo aquí regulado.
- Asegurar que las medidas disciplinarias y sanciones por incumplimiento del Código se apliquen en debida forma, tanto a trabajadores a través del procedimiento disciplinario establecido y adoptado en el Reglamento Interno de Trabajo y el procedimiento que adopte el Comité de Ética ante posibles faltas cometidas por integrantes del Consejo Directivo y Comités Seccionales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética en los casos clasificados como críticos será el órgano competente para conocer y declarar los conflictos de interés que se generen al interior del CONTE, tanto en los órganos de gobierno, entre sus colaboradores,

Sede Bogotá

(57) 6017451350

contactenos@conte.org.co

Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

(57) 6017451350 Ext. 2000

seccional.santander@conte.org.co

Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

21 de 23



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 04 del 16 de julio de 2024: "Por el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE".

entendidos como trabajadores, contratistas y cooperantes, al igual que imponer las multas o sanciones correspondientes y conforme a lo dispuesto en los reglamentos internos, ya sean los estatutos o reglamento interno de trabajo, o cualquier otro documentos que regulen las relaciones.

Las Sanciones que en el caso de terceros involucren un vínculo contractual o convencional podrán ser suspendida o terminada por el riesgo reputacional que implica las actuaciones de estos terceros frente a la entidad. Cuando el Comité de Ética conozca estos casos, deberá dejar constancia expresa de la decisión adoptada por esta instancia en el acta de la respectiva reunión y le será informada al interesado por el medio más expedito posible

Para los casos no críticos estos serán gestionados por el responsable del sistema de riesgo, quien realizará la investigación correspondiente y emitirá el informe que será analizado por la Dirección Ejecutiva quien podrá adoptar las recomendaciones o apartarse de ellas y emitir las recomendaciones que considere necesarias; para estos casos podrá apoyarse del equipo del CONTE con el fin de tomar decisiones alineadas a sus Estatutos y reglamentos internos.

Las sanciones tanto para los trabajadores como para los integrantes del Consejo Directivo y Comités seccionales, serán establecidas en cada uno de sus reglamentos, teniendo en cuenta la gravedad del asunto y una vez se cumpla el debido proceso y el derecho a la defensa.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Los integrantes del Consejo Directivo, Comités Seccionales, trabajadores, contratistas, proveedores, cooperantes habituales del CONTE, deben firmar el Compromiso de cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo; esto implica acatar e interiorizar los valores y las reglas presentadas en este código; así mismo, todos los trabajadores deben cumplir con la legislación vigente evitando, además, cualquier conducta que, aun siendo legal, pueda perjudicar la reputación y buen nombre de la Entidad. El CONTE se compromete a no adoptar ninguna conducta de retaliación en contra de los denunciantes, ya sean estos trabajadores, usuarios, o cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 2º - Vigencia y Derogatoria: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deja sin vigencia todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000


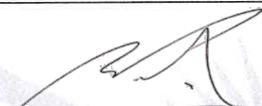

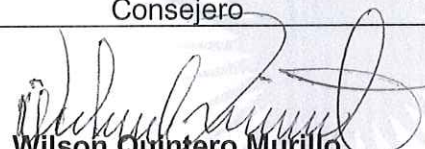

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

22 de 23

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y cúmplase

 Luis Gabriel Aguilar Barón Presidente y Consejero	 Mauricio Penagos Acosta Consejero
 Juan Gabriel Gomez Osorio Consejero	 Wilson Quintero Murillo Consejero
 Juan Carlos Bedoya Ceballos Consejero	

Constancia: El suscrito Secretario del Consejo Directivo hace constar que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en sesión ordinaria de Consejo Directivo del 16 de julio de 2024 según Acta de Consejo Directivo número 236.



Katherine Andrea Ocampo Delgado
Secretario del Consejo Directivo

Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350
✉ contactenos@conte.org.co
📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000
✉ seccional.santander@conte.org.co
📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro

